



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA  
2021 - 2024

Mérida, Yucatán a 25 de julio del 2024.

Estimado solicitante:

En atención a la solicitud de acceso con número de folio de seguimiento **310579124000447**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día veintidós de julio del dos mil veinticuatro a las doce horas con cincuenta y nueve minutos; a través de la cual requiere lo siguiente: **"Toda vez que anteriormente se declararon incompetentes siendo un evidente acto de opacidad y corrupción del titular de transparencia del Ayuntamiento de Mérida al ocultar información pues el Sistema Individual para el Retiro y Jubilación no tiene opción para recibir solicitudes y en su página del ayuntamiento de Mérida quienes integran la información son USTEDES, nuevamente solicito:**

En versión electrónica la siguiente información

- 1.- Estados de cuenta y estados financieros del Fondo del Sistema Individual para el Retiro y Jubilación
- 2.-Copia del contrato efectuado con el fiduciario del Fondo del Sistema Individual para el Retiro y Jubilación
- 3.-La cantidad total de contribuciones anuales del año 2021 a la fecha.
- 4.-El valor de la tasa de rendimiento
- 5.-La cantidad total de contribuciones recibidas en el mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2024."(SIC)

De conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

Por su parte, el diverso numeral 136 de la aludida Ley General establece que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

En virtud de lo anterior y por cuanto del contenido de su solicitud de acceso se advierte que, solicita. **"Toda vez que anteriormente se declararon incompetentes siendo un evidente acto de opacidad y corrupción del titular de transparencia del Ayuntamiento de Mérida al ocultar información pues el Sistema Individual para el Retiro y Jubilación no tiene opción para recibir solicitudes y en su página del ayuntamiento de Mérida quienes integran la información son USTEDES, nuevamente solicito:**

En versión electrónica la siguiente información

- 1.- Estados de cuenta y estados financieros del Fondo del Sistema Individual para el Retiro y Jubilación
  - 2.-Copia del contrato efectuado con el fiduciario del Fondo del Sistema Individual para el Retiro y Jubilación
  - 3.-La cantidad total de contribuciones anuales del año 2021 a la fecha.
  - 4.-El valor de la tasa de rendimiento
  - 5.-La cantidad total de contribuciones recibidas en el mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2024."(SIC)
- es clara la notoria Incompetencia de este Sujeto Obligado para atención de la misma, toda vez que lo solicitado no se encuentra dentro de las facultades, competencias o funciones administrativas de este sujeto obligado, ya que esta facultad se encuentra a cargo del Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal con fundamento en el artículo 136 de la Ley General del Transparencia y Acceso a la Información Pública, le oriento para que tramite su solicitud de acceso ante el Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal que es el sujeto obligado encargado de otorgarle la información que desea conocer.



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA  
2021 - 2024

En este sentido y de conformidad con el artículo 23 de la mencionada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal cuenta con su propia Unidad de Transparencia en términos del diverso numeral 24 de la misma Ley, ante el cual puede solicitar su información.

De igual forma, le proporcionamos los siguientes datos que pueden ser de su interés para la obtención de información que requiere:

**SISTEMA INDIVIDUAL DE RETIRO Y JUBILACIÓN MUNICIPAL (SIRJUM)**

Presidente del Comité Técnico Licda. Laura Cristina Muñoz Molina

[laura.muñoz@merida.gob.mx](mailto:laura.muñoz@merida.gob.mx)

Teléfono (999) 942-00-00 extensión 80600

ATENTAMENTE

**Mtra. Martha Patricia López García.**

**Jefa de Oficina de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida**

MPLG/SCAV